

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — N° 9.309 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 18 de julio de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.193.676
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno Sr. MARIO A. VILLADA Ministro de Economía Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariabilmente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéñase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a colecciónar y encuadrinar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasable a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establecése que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 19 — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del dia y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

S U S C R I P C I O N E S

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quintientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Veinteañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Economía N° 1182 del 21- 5-73 — Por Cont. de la Pcia. liquidase al M. de Gobierno, las sumas de \$ 12.000,- y \$ 20.000,-	3710
” ” ” 1183 ” ” — Reconócese a favor de Suc. de José A. Diez derechos al uso del agua pública	3710
” ” ” 1184 ” ” — Apruébase legajo técnico de la obra desagües pluviales de Villa Belgrano	3711
” ” ” 1185 ” ” — Reconócense derechos al uso del agua pública a favor de la señora Isolina M. de Valdez	3711
” ” ” 1188 ” ” — Dispónese reestructuración presupuestaria dentro de Jurisdicción 2	3712
” ” ” 1189 ” ” — Apruébanse gastos de publicidad dispuestos por Ordenes de Publicidad Nros. 8, 079, 119, 110, 109 y 120	3712
” ” ” 1190 ” ” — Por Cont. de la Pcia. liquidase la suma de \$ 18.330,- a favor del Diario Clarín	3713
M. de B. Social ” 1191 ” ” — Adjudícase al señor Julián B. López el lote fiscal Parcela 11, M. 233 b	3713

M. de B. Social N° 1193 del 21-5-73 — Revócase respecto del señor Roberto Guzmán el Decreto 7129-12-72	3714
" " " 1194 " " — Modifíquese el Art. 1º del Decreto 439-3-73 referente a becas para niños	3714
" " " 1195 " " — Reconócese una sobreasignación por la suma de \$ 410,- a favor del doctor Héctor C. Carreras ..	3714
" " " 1196 " " — Reconócese servicios prestados en el Hospital Nuestra Señora del Rosario, de Cafayate, por diverso personal	3715
" " " 1198 " " — Acredítase a favor del señor Martín Omar Billosola, la suma de \$ 26.332,-	3715
" " " 1200 " " — Autorízase a la Habilitación de Pagos del M. de B. Social a liquidar \$ 500,- a taquigrafas	3716

LICITACION PUBLICA

N° 15065 — Universidad Nacional de Salta, Lic. N° 7/73	3716
N° 15058 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. N° 13/73	3716
N° 15051 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. N° 25	3717
N° 15042 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. N° 24	3717

EDICTO CITATORIO

N° 15018 — Ernesto Miguel Marengo	3717
N° 15006 — Walter Vujovich	3717
N° 14995 — Rufino Bonifacio	3717
N° 14985 — Fermín Di Bez	3717

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 15057 — Mendía Juan Honorio	3718
N° 15056 — Acosta Benigno Segundo y Acosta Catalina Feliciana López de	3718
N° 15049 — Patricio Samán	3718
N° 15048 — Juana Guerrero de Perdigón	3718
N° 15047 — Augusto Salomón	3718
N° 15014 — Dionicio Machaca	3718
N° 15010 — Isidora Violeta Estrada y Crispiniano Estrada	3718
N° 15009 — José Evaristo Confreras	3718

REMADE JUDICIAL

N° 15046 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Migliaro C. Urbano vs. Isasmendi Sotá Nicolás Severo	3718
N° 15041 — Por Juan Antonio Cornejo	3719
N° 15027 — Por: Julio C. Herrera, Juicio: Tresar vs. Daher Mirta Alicia Navarro de	3719

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 15072 — Herrando, Pérez Villa y Cía. S.R.L.	3719
--	------

EMISION DE ACCIONES

N° 15071 — La Embotelladora del Norte S.A.	3721
--	------

VENTA FONDO DE COMERCIO

N° 15030 — Supermercado Familiar	3721
--	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15075 — Sociedad Española de S.M. de Rosario de la Frontera. Para el día 5-8-73	3722
Nº 15074 — Unión Sirio Libanesa de Salta. Para el día 29 de julio de 1973	3722
Nº 15073 — Sucesores de Manuel Gómez S.A. Para el día 10-8-73	3722
Nº 15069 — Cerámica Salteña S.A. Para el día 28-7-73	3722
Nº 15068 — Creditodo S.A. Para el día 28-7-73	3723
Nº 15067 — Sastre Arnoldi y Cía. S.A. Para el día 31-7-73	3723
Nº 15066 — San Antonio Comercial Agrop. Para el día 31-7-73	3723
Nº 15063 — Chibán y Salém S. A., para el día 28-7-73	3724
Nº 15062 — Horizontes S. A., para el día 27-7-73	3724
Nº 15061 — Frigorífico Arenales S. A., para el día 28-7-73	3724
Nº 15060 — Bettella Hermanos S. A., para el día 30-7-73	3725
Nº 15055 — Radio Club Tartagal, para el día 28-7-73	3725

B A L A N C E

Nº 15070 — Creditodo Sociedad Anónima	3725
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1182

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 21-3564 y 3568|73.

VISTO los expedientes del rubro por los que la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, respectivamente, solicitan la suma de \$ 12.000,- y \$ 20.000,- c/u, importes que utilizarán los citados Poderes para solventar gastos menores, hasta tanto el Poder Ejecutivo transfiera las partidas previstas en el Presupuesto General de Cálculos y Recursos - Ejercicio 1973; y

CONSIDERANDO:

Que atento los informes producidos por Contaduría General y Dirección de Presupuesto, corresponde dictar decreto a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar". Entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1973. Cámara de Senadores por \$ 12.000,- y Cámara de Diputados por \$ 20.000,- para que la haga efectiva a los responsables de ambas Cámaras, hasta tanto se les asigne las respectivas Unidades de Organización dentro del Presupuesto Ejercicio 1973;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguense a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, las sumas de Doce mil pesos (\$ 12.000,-) y Veinte mil pesos (\$ 20.000,-) para que con cargo de oportuna rendición de cuenta la haga efectiva a las Cámaras de Senadores y de Diputados, respectivamente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Entrega a cuenta de Presupuesto. Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Go-

bierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1183

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-12334|48.

VISTO que la Sucesión de José Antonio Diez, solicita reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar su propiedad rural denominada "Santa Sofía", Catastro N° 515, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 198 Has. 9734 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la Sucesión de José Antonio Diez, en la forma propuesta en su Resolución N° 212 del 2 de abril de 1973;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes Nros. 775|47 (Código de Aguas), 4495|72 y 4508|72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a favor de la Sucesión de JOSE ANTONIO DIEZ, una concesión de derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 198. 9734 Has. (ciento noventa y ocho hectáreas nueve mil setecientos treinta y cuatro metros cua-

drados), del inmueble de su propiedad denominado "SANTA SOFIA", Catastro N° 515, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 104,46 ls. seg. (Ciento cuatro litros cuarenta y seis centilitros por segundo), a derivar del río Corralito, margen izquierda, por toma y acueducto propios. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del referido río.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1184

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-36874/73.

VISTO el legajo técnico de la obra Desagües Pluviales de Villa Belgrano, Salta - Capital, confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Ciento veintiséis mil setecientos cincuenta pesos (\$ 126.750,-); y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra será realizada en forma precaria a fin de solucionar problemas de inundaciones en el Barrio de Villa Belgrano construido mediante el Plan VEA y hasta tanto se completen las obras de desagües pluviales de la zona Norte de la ciudad de Salta;

Que, para la concreción de esta obra la Municipalidad de la Ciudad de Salta aportará con el hormigón necesario para la construcción del muro de defensa;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión celebrada el día 5 de abril de 1973 (Acta número 315 - punto 3), consideró y aprobó el legajo técnico respectivo, aconsejando la ejecución de la obra por vía administrativa;

Por ello, atento los términos de la Resolución N° 230/73 de la Administración General de Aguas de Salta, y disposiciones del inciso b) del artículo 32 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Desagües Pluviales de Villa Belgrano, Salta - Capital, con un presupuesto oficial de Ciento veintiséis mil setecientos cincuenta pesos (\$ 126.750,-), confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, autorizándose al mismo organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Salta aportará con el hormigón necesario para la construcción del muro de defensa de la obra referida en el artículo anterior.

Art. 3º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, en la siguiente forma y proporción:

\$ 82.107,— a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5 (Personal);

\$ 14.000,— A Jurisdicción 8, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 6 (Bienes), Plan de Trabajos Pùblicos. Ejercicio 1973.

\$ 30.643,— a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dávalos

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1185

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-3.001/50.

VISTO que la señora Isolina M. de Valdez, solicita el reconocimiento de derechos de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada "Casa y Sitio", Catastro número 269, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 256,80 metros cuadrados; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y se ha efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal, haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado por la señora Isolina M. de Valdez, y en la forma propuesta en la Resolución número 195/72;

Por ello, atento las disposiciones de las leyes 775/47 (Código de Aguas), 4495/72 y 4508/72 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconózcanse los derechos al uso del agua pública, por usos y costumbres, a favor de la señora ISOLINA M. DE VALDEZ, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (256,80 m².), del inmueble de su propiedad denominado "Casa y Sitio", Catastro nú-

mero 269, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de trece mililitros por segundo (0,013 l./seg.), a derivar del río Chuscha, margen derecha, por la acequia principal. En época de estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 30 minutos cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia mencionada, es decir con el cincuenta por ciento (50%) del caudal total que sale de la represa.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G
Sosa
Dávalos

—
Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1188

Ministerio de Economía

Expediente N° 11-07173/73.

VISTO este expediente en el que Dirección General de Finanzas gestiona la distribución de fondos de Ayuda Financiera y F.I.T.S.A. para ser otorgados a los municipios de capital e interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que para resolver favorablemente lo peticionado en estos obrados se hace necesario efectuar una reestructuración presupuestaria de acuerdo al informe emitido por Dirección General de Presupuesto a fojas 1 vuelta;

Que para hacer efectiva dicha reestructuración Contaduría General ha procedido a imputar preventivamente las partidas correspondientes;

Por ello, y teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 10º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria dentro de la Jurisdicción 2: "Ministerio de Economía", Ejercicio 1973, en la suma de Tres millones trescientos mil pesos (\$ 3.300.000,-):

REBAJAR DE:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	\$ 1.250.000,-
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 08, Principal 10	\$ 2.050.000,-
Parcial 1	\$ 2.050.000,-
<hr/>	
TOTAL	\$ 3.300.000,-

PARA REFORZAR:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 70, Sección 0, Sector 03, Principal 9, Parcial "Contribución Ayuda Financiera"	\$ 3.300.000,-
---	----------------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G
Sosa
Museli
Dib Ashur

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1189

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 05-1387; 1509; 1553; 1552; 1562 y 1563/73.

VISTO estos expedientes los que tratan de facturas elevadas por la Dirección de Prensa y referidas a publicaciones, que sobre diferentes aspectos del quehacer provincial se vieron reflejados en distintas ediciones de los diarios Clarín, Intransigente, El Tribuno y La Nación; y

CONSIDERANDO:

Que tales compromisos corresponden a Ordenes de Publicidad Nros. 8, 079, 119; 110, 109, y 120, por publicaciones efectuadas en los diarios Clarín, Intransigente, El Tribuno y La Nación, respectivamente;

Que corresponde regularizar dichas facturas, teniendo en cuenta para ello que los referidos gastos han sido, en su oportunidad, imputados preventivamente por el organismo que absorberá de su partida presupuestaria los importes correspondientes a cada uno de los comprobantes presentados;

Que la procedencia del acto a formalizar está avalada por el informe de Contaduría General que forma parte de los expedientes citados en el rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Apruébanse los gastos de publicidad, dispuestos mediante Ordenes de Publicidad números 8, 079, 119, 110, 109 y 120, a favor de los siguientes diarios y en los importes que en cada caso se consigna, los que suman un total de Noventa y un mil doscientos treinta pesos (\$ 91.230,-):

DIARIO "CLARIN" de Capital Federal:	
Orden de Publicidad N° 2 del 25-1-73	\$ 12.500
Orden de Publicidad N° 079 del 16-3-73	\$ 12.500
Orden de Publicidad N° 119 del 8, 9, 10-3-73	\$ 10.260
	\$ 35.260

DIARIO EL INTRANSIGENTE

PUNA - Publicitaria del N. Argentino:
Orden de Publicidad N° 110 del 8,
10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29.
31-3-73

\$ 24.740

DIARIO "EL TRIBUNO" (PUNA)

Publicitaria del N. Argentino:
Orden de Publicidad N° 109 del 8,
10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29.
31-3-73

\$ 24.750

DIARIO "LA NACION"

de Capital Federal:
Orden de Publicidad N° 120 del 7, 9
y 11-3-73

\$ 6.480

TOTAL \$ 91.230

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y un mil doscientos treinta pesos (\$ 91.230,-) a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, para que éste por el concepto referido en el artículo anterior, la haga efectiva a los diarios "Clarín"; "El Intransigente"; "El Tribuno" y "La Nación" en la proporción que en cada caso se indica, con imputación a la cuenta Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6 del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G**Sosa****Museli****Dib Ashur**—
Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1190

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 05-1267|972.

VISTO este expediente en el que Dirección de Prensa eleva facturas extendidas por el Diario "Clarín" de Buenos Aires", correspondientes a la Orden de Publicidad N° 0875, y cuyos avisos están referidos al programa de estudios "Factibilidad técnica, económica y financiera para la industrialización Agropecuaria y Forestal de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que tal comprobante de publicidad está debidamente autorizado por Secretaría General de la Gobernación, como así también tiene registrada la imputación preventiva para su posterior liquidación, a cuyo efecto deberá dictarse decreto que disponga el reconocimiento de crédito a favor del diario recurrente y liquidación por la suma de \$ 18.330,-;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Dieciocho mil trescientos treinta pesos (\$ 18.330,-) a favor del Diario "Clarín", en concepto de pago de las facturas correspondientes a los avisos Nros. 16704, 16705, 16706 y 16707 —Orden de Publicidad N° 0875— realizados en los meses de noviembre y diciembre de 1972.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguense la suma de Dieciocho mil trescientos treinta pesos (\$ 18.330,-) a favor del Ministerio de Economía, para que en cancelación del crédito reconocido por el articulo anterior proceda a hacerla efectiva a su beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G**Sosa****Museli****Dib Ashur**—
Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1191

Ministerio de Bienestar SocialExpedientes Nros. 607|72, 4493|71 y 1684|73.
Código 68.

VISTO que por Decreto N° 204, de fecha 17 de mayo de 1971, se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Celio Carmona a la adjudicación de la Parcela 11, Manzana 233 b, Catastro 68.798, del Barrio Castañares de esta Ciudad, encontrándose vacante el citado lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inversión Previsional (ex-Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real) dependiente del Banco Hipotecario Nacional acordó oportunamente los préstamos individuales con los que se construyeron 192 viviendas en el fraccionamiento denominado "Barrio Castañares" de esta Ciudad;

Que la Dirección General de la Vivienda autorizó al señor Julián Bernardo López para que habite juntamente con el grupo familiar a su cargo, la vivienda edificada en el terreno fiscal citado precedentemente y en carácter de tenedor precario;

Que el postulante dio cumplimiento con todos los requisitos exigidos por las reglamentaciones legales vigentes para la adjudicación definitiva;

Que la Dirección General de la Vivienda debe remitir a la entidad financiera citada, la boleta de compra-venta del terreno en donde se em-

plaza la vivienda que ocupa el señor Julián Bernardo López, previa inscripción en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, por lo que debe decretarse la adjudicación del terreno fiscal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicase al señor JULIAN BERNARDO LOPEZ, L. E. N° 7.250.505, el lote fiscal identificado como Parcela 11, Manzana 233 b, Catastro 68.798, valor del terreno \$ 687,50 (Seiscientos ochenta y siete pesos con 50/100) del "Barrio Castañares" de esta Ciudad, el que se encontraba vacante de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 204/71.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que el señor JULIAN BERNARDO LOPEZ debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Decreto N° 5852/69.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

—
Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1193

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 11270/67.

VISTO que mediante Decreto N° 7129 de fecha 4 de diciembre de 1972, se dejan sin efecto las adjudicaciones de los departamentos Dúplex del Monoblock "Salta" de esta ciudad, otorgados a favor de diversas personas entre ellas al señor Roberto E. Guzmán; y

Teniendo en cuenta el informe de fs. 27 producido por el Escribano de la Dirección General de la Vivienda y la providencia de fs. 38 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Revócase respecto del señor ROBERTO E. GUZMAN, el Decreto N° 7129 de fecha 4 de diciembre de 1972, mediante el cual se deja sin efecto diversas adjudicaciones de los departamentos Dúplex del Monoblock "Salta" de esta ciudad, dejándose establecido que se mantiene en firme la adjudicación del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

—
Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1194

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 16.659/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Decreto N° 439 de fecha 20 de marzo del año en curso, se autoriza el pago de la suma de \$ 81.000,- (Ochenta y un mil pesos), a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, para que por su intermedio la haga efectiva al Instituto Argentino de Reeducación para Niños Atípicos de la ciudad de Buenos Aires destinada al pago de la internación de quince (15) menores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 de estos obrados el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, solicita se modifique el Art. 1º del citado decreto a efectos de poder atender los gastos que demandarán las becas otorgadas a favor de los niños Francisco José Figueroa y José Alberto Cabezas, en el Instituto Pedagógico "Blanquerna" de la Capital Federal, por ser el indicado para el tratamiento de los citados enfermos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 439 de fecha 20 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la autorización del pago de la suma de \$ 81.000,- (Ochenta y un mil pesos), a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, destinada al pago de quince (15) becas para niños que padecen déficit mental, será liquidada de la siguiente forma: Instituto Argentino de Reeducación \$ 70.200, Instituto Pedagógico "Blanquerna" \$ 10.800,-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

—
Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1195

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 14.864/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial N° 1609/73, se aprueba la Disposición N° 80 de fecha 2-10-72, dictada por el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por la cual se encarga interinamente el Servicio de Cirugía Plástica y Quemados, a nivel de Jefatura de Servicio, al doctor Héctor Cernusco Carreras, Legajo número 24361, Categoría 6, Clase 09, Médico Asistente del citado nosocomio, a partir del 14 de agosto de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita que se reconozca una sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del doctor Héctor Cernusco Carreras, durante el tiempo comprendido entre el 14-8-72 y 31-12-72 y desde el 1-1-73 hasta tanto duren sus funciones de Encargado Interino del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 4 y la imputación consignada por la Dirección General de Administración a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una sobreasignación por mayor responsabilidad, con una asignación básica de \$ 410.- (Cuatrocientos diez pesos) mensuales a favor del doctor HECTOR CERNUSCO CARRERAS, Legajo N° 24361, Categoría 6, Clase 09, Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en el período comprendido entre el 14 de agosto y el 31 de diciembre de 1972, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.878,06 (Un mil ochocientos setenta y ocho pesos con 61/100), debiendo afectarse este gasto con cargo a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 2º — Otórgase una sobreasignación por mayor responsabilidad, a favor del doctor HECTOR CERNUSCO CARRERAS, en la Categoría 6, Clase 09 - Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del 1º de enero de 1973 y mientras duren las funciones de Encargado interino del Servicio de Cirugía Plástica y Quemados del citado nosocomio, con las asignaciones básicas mensuales que seguidamente se detallan, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 6.566,- (Seis mil quinientos sesenta y seis pesos):

1º-1-72 al 28-2-73	\$ 513,—
a partir del 1º-3-73	\$ 554,—

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1198

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 14.773/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se ha desempeñado en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y atento

a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, por el personal que se detalla a continuación en las categorías, funciones y períodos que en cada caso se determina:

Dra. BOTTINI, Beatriz Fca., L. C. número 5.489.191, Clase 1947, Mat. Prof. N° 81, Categoría 6, Profesional Universitaria, como Bioquímica, del 1º al 31-12-72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.393,10 (Un mil trescientos noventa y tres pesos con 10/100).

Sra. MENENDEZ, María Inés, L. C. número 6.381.736, Clase 1951, Mat. Prof. N° 89, Letra "L", Categoría 14, Subparcial 02, como Asistente Social, del 31-10-72 al 31-12-72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.691,71 (Un mil seiscientos noventa y un pesos con 71/100).

Sr. FABIAN, Germán, L. E. N° 7.261.725, Clase 1941, Mat. Prof. N° 780, Categoría 14, Subparcial 02, como Enfermero, del 26-9 al 10-12-72, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 2.072,15 (Dos mil setenta y dos pesos con 15/100).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a "Deuda Pública" - Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 21 de mayo de 1973.
DECRETO N° 1198

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 00529 y 11.322/67 - Cód. 68.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones efectuadas en el Monoblock "Salta" de esta ciudad, a fin de que la Provincia pueda recuperar las inversiones efectuadas en la mencionada obra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 7567/72 se aceptó la renuncia presentada por el anterior adjudicatario, declarándose vacante la unidad habitacional, por lo que corresponde designar reemplazante;

Que la Dirección General de la Vivienda propone como postulante a cubrir la mencionada vacante al señor Tullio Carpi, C. I. N° 4.605.748 de la Policía Federal, quien según la documentación presentada reúne las condiciones exigidas por la Reglamentación en vigencia y ha dado

cumplimiento a la misma, habiéndose efectuado además la correspondiente evaluación de necesidad de vivienda, donde se ha tenido en cuenta la constitución del núcleo familiar, ingresos mensuales e informe de la Dirección General de Inmuebles sobre la tenencia de bienes inmuebles en el territorio de la Provincia;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 6532 de fecha 20-10-72, se ha procedido a actualizar con la conformidad de Contaduría General de la Provincia, el precio del departamento, como así los importes depositados en la Dirección General de la Vivienda por el anterior adjudicatario, el cual debe ser acreditado a favor del nuevo postulante a la adjudicación;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General de la Vivienda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acredítase a favor del señor MARTIN OMAR BILDOSOLA, la suma de \$ 26.332,08 (Veintiséis mil trescientos treinta y dos pesos con ocho centavos), importe depositado por éste en la Dirección General de la Vivienda de la Provincia y actualizado de acuerdo al Decreto N° 6532/72.

Art. 2º — Adjudícase a favor del señor TULLIO CARPI, C. I. N° 4.805.748 de la Policía Federal, el departamento N° 32, Piso 2º, Catastro N° 72.051 del Monoblock "Salta" de esta ciudad, que se encuentra vacante según Decreto N° 7567/72, fijándose como precio de venta de la unidad la suma de \$ 100.223,09 (Cien mil doscientos veintitrés pesos con nueve centavos).

Art. 3º — Acéptase la cesión de las sumas aportadas en la Dirección General de la Vivienda por el señor Bildosola, y actualizada según el Artículo 1º del presente decreto, a favor del señor Tullio Carpi según la expresa conformidad del anterior adjudicatario.

Art. 4º — El nuevo adjudicatario deberá ajustarse a la reglamentación del Sistema de Ahorro y Préstamo de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional y cumplir con las cláusulas y condiciones establecidas en el Decreto número 6112/67.

Art. 5º — Comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Salta, 21 de mayo de 1973.

DECRETO N° 1200

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 15.843/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la liquidación de la suma de \$ 1.000,- (Un mil pesos) a favor de las empleadas Lilia Iris Barraza y Selva Magali Rosas quienes se desempeñaron como taquígrafas durante las reuniones de COFESA (Comité Federal de la Salud), realizadas en esta ciudad durante los días 26, 27 y 28 de febrero ppdo.;

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, a liquidar la suma de \$ 500,- (Quinientos pesos) a cada una de las siguientes empleadas. LILIA IRIS BARRAZA y SELVA MAGALI ROSAS, en concepto de sobreasignación con motivo de haberse desempeñado como taquígrafas durante las reuniones de COFESA (Comité Federal de la Salud), celebradas en esta ciudad durante los días 26, 27 y 28 de febrero ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publique en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 15065

F. N° 1837

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 7/73

Llámase a Licitación Pública N° 7/73, para la provisión de Resmas de papel y cartulina, según características y medidas que constan en Pliegos por un monto aproximado de \$ 115.500,- (Ciento quince mil quinientos pesos). La apertura de las propuestas, tendrá lugar el dia 26 de Julio de 1973, a horas once (11), en el local del Departamento de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitados a esta Universidad, en el domicilio expresado.

D. V. \$ 15,60

e) 17 y 18-7-73

O. P. N° 15058

F. N° 1835

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 13/73

Llámase a Licitación Pública N° 13/73, para el dia 30 de julio de 1973, a horas 10, para la adquisición de UNIFORME PERSONAL DISTINTAS SECCIONES. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptaría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 80,00 (Pesos, Ochenta).

Imp. \$ 14,60

e) 16 al 18-7-73

O. P. N° 15051 F. N° 1834
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
 Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública N° 25, para el día 3 de agosto de 1973 a horas 10 o día siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Equipamiento, con destino a la JEFATURA DE PROGRAMA MATERNO INFANTIL, dependiente de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20 e) 16 al 18-7-73

O.P. N° 15042 F. N° 1833

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
 ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública N° 24 - Expte. N° 60369, para la ejecución de la obra "LABORES DE EXPLORACION MINERA Y PREPARACION EN YACIMIENTO M. M. GUEMES, DPTO. SAN CARLOS, PROVINCIA DE SALTA".

Apertura: 3 de agosto de 1973. - Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Sescientos noventa y seis mil pesos, (\$ 696.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos (\$ 30.00):

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, de la C.N.E.A., Av. del Libertador 8250 - 3er. Piso - Capital Federal, o en las Delegaciones Noroeste, Ruta a Vaqueros, km. 7, Prov. de Salta y Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Imp. \$ 14,40 e) 13 al 26-7-73

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 15018 T. N° 3277

Ref.: Expte. N° 6034/M/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ERNESTO MIGUEL MARENCO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, (Aplicación art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 19,7188 has. del inmueble denominado "Fracción 9 B", catastro N° 9029, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 10,35 ls/seg. a derivar del Río San Francisco —margen derecha— por el canal comunero construido para ese fin. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión originaria solicitada mediante expediente N° 366 del año 1949 y acordada por Ley 1160 del 31 de octubre del mismo año. Los turnos tendrán la prelación que

establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 5 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-73

O. P. N° 15006

T. N° 3267

Ref.: Expte. N° 13188/48 y Agr. 3516/S/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor WALTER VUJOVICH, tiene solicitado —por usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 100 Has. del inmueble denominado "La Esperanza", catastro N° 984, ubicado en el Partido de San José de Orquera - Departamento de Metán, con una dotación de 52,5 l./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal de propiedad del señor Lucas Gil. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de junio de 1973.

Mario Andrés Campos, Jefe Administr. Dpto. Explotación A.G.A.S. - Ing. Marcelo A. Dalsanto, Jefe División Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O. P. N° 14995

S. C. N° 0575

Ref.: Expte. N° 34-21198/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RUFINO BONIFACIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.2000 Has. del inmueble identificado como Parcela 35, Polígono "A", catastro N° 665, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 1,68 l./seg., a derivar del río Trancas, margen izquierdo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. La dotación asignada se derivará por la acequia comunera "Fuerte Alto".

Administración General de Aguas de Salta, 26 de junio de 1973.

Sin cargo

e) 5 al 19-7-73

O. P. N° 14985

T. N° 3250

Ref.: Expte. N° 34-5546/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FERMIN DI BEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36 has. de la Fracción rural identificada como Fracción "D" de San Joaquín, catastro N° 1882, ubicado en el Par-

tido de El Tipal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 18,900 l/seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya —margen derecha— y acequia comunera sin nombre. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente N° 10781/48. En

época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de junio de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 18-7-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 15057

T. N° 3314

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "MENDIA, Juan Honoriao - Sucesorio", Expediente N° 42.798/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Honorio Mendía por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de junio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O. P. N° 15056

T. N° 3313

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados "ACOSTA, Benigno Segundo y ACOSTA, Catalina Feliciana López de, Sucesorio", Expediente N° 42.778/73, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benigno Segundo Acosta y de doña Catalina Feliciana López de Acosta, por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de julio de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 16 al 27-7-73

O.P. N° 15049

T. N° 3307

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nom. Civil y Comercial, en el Expte. N° 44.934/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Patricio Samán, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio. Publicación por 10 días. — Salta, 10 de julio de 1973. — Sra. Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. N° 15048

T. N° 3306

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUANA GUERRERO DE PERDICON, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitada la Feria de Julio. — Salta, julio 11 de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O.P. N° 15047

T. N° 3305

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; cita por edictos a publicarse por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AUGUSTO SALOMON, sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, julio 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. N° 15014

T. N° 3276

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO MACHACA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, Expte. N° 60785/73, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días. Salta, 5 de julio de 1973. Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 23-7-73

O. P. N° 15010

T. N° 3271

Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA VIOLETA ESTRADA y JOSE CRISPINIANO ESTRADA, Expte. N° 49.152/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

O.P. N° 15009

T. N° 3270

Abraham Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO CONTRERAS, Expte. N° 60941/73. — Salta, 4 de julio de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 20-7-73

REMADE JUDICIAL

O.P. N° 15046

T. N° 3304

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de agosto de 1973 a horas 18, en 20 de Febrero N° 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos - Ejecución Hipotecaria "MIGLIARO CARLOS URBANO vs.

ISASMENDI SOLA NICOLAS SEVERO. Expte. N° 7963/72, remataré con base de \$ 13.712,00. Un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Los Amancay entre las de las Camelias y Los Alelías designado como parcela veintiséis de la manzana 29 Sección "K" en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 2.322 y la edificación con el N° 136 con una extensión de 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de 240 mts.². LÍMITES: al N. con calle Los Amancay. Al Sur con falda del cerro; al Este: con parcela 25 y al Oeste con parcela 26. Nomenclatura catastral - Parcela 26, Manzana 29, Sección "K", circunscripción 1ra., Catastro N° 27.428, Título al folio 497 del Libro 480, del Dpto. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de erancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 13 al 26-7-73

O. P. N° 15041

T. N° 3300

Por JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El dia 31 de julio de 1973, a las 17 horas, en Zuviria 289 ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, designado como lote N° 14 de la Manzana 9, sobre calle Luis Patrón Costas a 40 metros del camino a San Lorenzo, con las medidas y linderos que le asignan sus títulos de propiedad, registrados a folio 412, Asiento 8 del Libro 121 del R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección "G", Manzana 52 c, Parcela 11, Catastro 17178 que le corresponde al demandado DEMETRIO JORGE HERRERA. Base pesos (Cincuenta y seis con 66

cvtos.) (\$ 56,66), o sea las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez de Paz Letrado N° 5 en Juicio Ejecutivo "JORGE SARAVIA CARMEN ISSA DE vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expte. N° 760/72. Seña 30%, saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte, con habilitación de Feria para la publicación de los mismos.

Imp. \$ 23,-

e) 12 al 25-7-73

O. P. N° 15027

T. N° 3285

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de julio de 1973, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal de \$ 1.940,00, un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la calle Los Crisantemos, entre Los Lirios y Los Geranios, de Villa Las Rosas, de esta ciudad, extensión: 10 mts. de frente, 10,52 mts. de contrafrente; 34,38 mts. en su costado Norte y 31,02 metros en su costado Sud. Límites: Norte, Sud y Este los que dan sus títulos y Oeste calle Los Crisantemos. Nomenclatura Catastral: Sección 0, Manzana 24c, Parcela 11, Matrícula N° 27.259. Registrados a folio 186, asiento 5 del Libro 184 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado N° 4, en los autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. TRESAR vs. DAHER, Mirta Navarro de", Expte. N° 16.499/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 24-7-73

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. N° 15072

T. N° 3326

Los que suscriben el presente, señores TEODORO ALBERTO HERRANDO, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Raquel Valentina Moisés, ambos domiciliados en calle José Ignacio Sierra N° 171; JESUS PEREZ VILLA, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cinco mil setecientos noventa y siete, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Argentina Rosa Palomino, ambos con domicilio en calle 9 de Julio N° 550 y TEODORO MAURICIO MARICHAN, libreta de enrolamiento número siete millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y ocho, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Gerarda del Valle Aparicio, ambos con domicilio en calle Lavalle N° 929, todos los nombrados precedentemente, hábiles para contratar y de profesión comerciantes, domiciliados en la ciudad de Metán, Pro-

vincia de Salta, en su carácter de únicos componentes de la razón social "HERRANDO, PEREZ VILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuadora de la firma "RAFAELLI, HERRANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado de fecha 19 de setiembre de 1966 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 238, asiento N° 5616 del libro N° 32 de Contratos Sociales, con las modificatorias de fecha 23 de febrero de 1968, inscripta en el mismo Registro al folio 338, asiento N° 6007 del libro N° 33 de Contratos Sociales; de fecha 7 de mayo de 1971, realizada por escritura pública, inscripta también en el citado Registro al folio 487, asiento N° 6773, del libro N° 34 de Contratos Sociales, y la última de fecha 20 de agosto de 1971, realizada por escritura pública igualmente inscripta en el citado Registro al folio 487, asiento N° 6773, del libro N° 34 de Contratos Sociales; acuerdan lo siguiente: PRIMERO: El señor JESUS PEREZ VILLA, como titular de ciento setenta y cinco (175) cuotas, equivalentes a diecisiete mil qui-

nientos pesos (\$ 17.500,-) de capital de la citada sociedad cede y transfiere libre de todo gravamen a los señores TEODOLINDO MAURICIO MARCHAN la cantidad de cincuenta (50) cuotas de cien pesos (\$ 100,-) cada una y que hacen un total de cinco mil pesos (\$ 5.000) y a TEODORO ALBERTO HERRANDO la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de cien pesos (\$ 100,-) cada una, que totalizan doce mil quinientos pesos (\$ 12.500,-). Quedando entendido que los compradores, por este instrumento adquieran el valor llave del negocio del socio enajenante y todo haber que a él le habría correspondido o pudiera corresponderle en la sociedad, en la proporción de los respectivos capitales, en los términos establecidos en el artículo séptimo del presente. — SEGUNDO: El precio de adquisición de las cuotas y de los haberes a que se refiere la cláusula anterior es de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,-) que se abonan de la siguiente manera: tres (3) pagares de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500,-) cada uno, con vencimientos mensuales regulares y consecutivos a partir del día 15 de octubre de 1973, suscriptos por el señor Mariano Martín, L. E. N° 3.655.721, domiciliado en esta ciudad y debidamente endosados por el titular a la orden de quien están extendidos, y el saldo, o sea dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,-) en dinero efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y formal carta de pago. — TERCERO: Al retirarse el señor JESUS PEREZ VILLA de la sociedad y desvincularse totalmente de la misma con efecto retroactivo al día treinta de junio de mil novecientos setenta y tres, en virtud de la cesión a que se refieren las cláusulas anteriores se deja expresa constancia que no le resta al cesionario derecho alguno de ninguna naturaleza en la sociedad, por su parte tanto la sociedad como los demás socios declaran no tener derecho alguno en contra del socio cedente por ningún concepto, razón o título. — CUARTO: El cedente queda liberado por los cesionarios de toda obligación y responsabilidad con relación a las deudas y obligaciones de la sociedad al treinta de junio de mil novecientos setenta y tres. — QUINTO: Los señores HERRANDO y MARCHAN resuelven por este acto modificar la razón social de "HERRANDO, PEREZ VILLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "HERRANDO, PEREZ VILLA Y CIA. S.R.L." por la de "HERRANDO Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "HERRANDO Y CIA. S.R.L.". — SEXTO: A raíz de la cesión mencionada la sociedad queda integrada con efecto retroactivo al día treinta de junio del corriente año por los señores TEODORO ALBERTO HERRANDO Y TEODOLINDO MAURICIO MARCHAN. — SEPTIMO: Los nombrados en la cláusula anterior resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato originario y sus correlativas, artículo quinto de la modificatoria del 23 de febrero de 1968 y artículo cuarto de la modificatoria de fecha 20 de agosto de 1971, quedando redactado de la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,-) dividido en quinientas (500) cuotas de cien pesos (\$ 100,-) cada una, que las suscriben e in-

tegran de la siguiente manera: TEODORO ALBERTO HERRANDO, cuatrocientas (400) cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos (\$ 40.000,-) y TEODOLINDO MAURICIO MARCHAN, cien cuotas que representan diez mil pesos (\$ 10.000), ambos socios integran sus respectivos aportes con el capital que ya poseen en la sociedad más la compra de cuotas sociales que efectúan por este acto al señor JESUS PEREZ VILLA, de acuerdo a lo establecido por la cláusula primera del presente contrato. — OCTAVO: La sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta por los señores TEODORO ALBERTO HERRANDO y TEODOLINDO MAURICIO MARCHAN, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social en calidad de gerentes de la sociedad, con todas las obligaciones, facultades, derechos, forma y modo establecidos en la cláusula quinta del contrato originario de constitución. — NOVENO: Con respecto al ejercicio del presente año que cierra el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como así también los posteriores, los socios señores TEODORO ALBERTO HERRANDO y TEODOLINDO MAURICIO MARCHAN resuelven que tanto las utilidades como las pérdidas que pudieren obtenerse sean repartidas en forma proporcional a los capitales modificados por el presente instrumento, previas las deducciones que por ley y cláusula sexta del contrato originario, que se ratifica en tanto no se oponga al presente, correspondan practicar. — DECIMO: La sociedad por expreso acuerdo de los socios seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el contrato originario de su constitución, que por este acto ratifican, sus modificatorias y con las modificatorias y con las modificaciones introducidas por el presente. Asimismo, en todo lo no previsto por este instrumento, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sus modificaciones y reglamentaciones.

Las señoras Raquel Valentina Moisés, Argentina Rosa Palomino y Gerarda del Valle Aparicio manifiestan expresamente, que de acuerdo a las disposiciones del Código Civil en vigencia, prestan su más amplia conformidad a lo manifestado y resuelto por sus respectivos esposos, firmando también el presente contrato.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Metán, Provincia de Salta, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores/as, Gerarda del Valle Aparicio de Marchan (L. C. N° 6.344.653), Raquel Valentina Moisés de Herrando (L. C. N° 9.493.292), Argentina Rosa Palomino de Pérez Villa (L. C. Nro. 92.526), Teodoro Alberto Herrando (L. E. N° 3.955.478), Jesús Pérez Villa (L. E. N° 3.905.797) y Teodolindo Mauricio Marchán (L. E. N° 7.252.798), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas N° 1, Folios 192 y 193, Actas 2045, 2046, 2047, 2048, 2049 y 2050, doy fe. — Metán, julio 2 de 1973. — Alberto Poma, Escriturero Público Nacional.

EMISION DE ACCIONES

O. P. N° 15071

T. N° 3324

TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS. PROTOCOLIZACION: En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí ALICIA LUJAN BENEDETTO DE ARROYO, escribana adscripta al registro número doce, comparece el señor: GUSTAVO FEDERICO ADET, argentino, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Julia Daroca Ruiz, domiciliado en la Avenida Monseñor Tavella sin número de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. Concurre en nombre y representación de "LA EMBOTELLADORA DEL NORTE" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA e INMOBILIARIA, en su carácter de Director Titular a cargo de la Gerencia General de la misma, personería que acredita con los Estatutos de la citada Sociedad protocolizada por Escritura número doscientos trece, de fecha doce de mayo del año mil novecientos setenta y dos, pasada ante la suscripta escribana, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta al folio ciento cuarenta, asiento siete mil cincuenta y siete, del libro treinta y cinco de Contratos Sociales, y que corre al folio quinientos ochenta y ocho y siguientes del protocolo de mi adscripción del año mil novecientos setenta y dos, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado me solicita que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de los Estatutos de la Sociedad, proceda a elevar a Escritura pública el Acta de Directorio por la cual se resuelve la emisión de nuevas series de acciones de su capital autorizado que comprenden las series números nueve y diez de mil quinientas acciones cada una, o sea un total de tres mil acciones, y que a razón de Cien pesos cada acción, representan un total de Trescientos mil pesos. Asimismo manifiesta el compareciente que se ha dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo octavo de los Estatutos Sociales en lo que respecta a la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia, exhibiéndose un ejemplar del mismo de fecha siete de junio del corriente año, en donde figura la publicación de la nueva emisión, la cual anexo a la presente, doy fe; por lo que procedo a transcribir el acta de Directorio mencionada, que lleva el número doce, corriente a folios once y doce del libro "A" de Actas de Directorio debidamente rubricado y sellado, que tengo a la vista para este acto y que literalmente dice: "Acta N° 12. En la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los directores titulares señores Mario Francisco

Hünicken, Gustavo Federico Adet y Ricardo Giménez en el local social de la Sociedad, Avda. Monseñor Tavella s/n, y siendo las diez y ocho horas, el presidente señor Mario Francisco Hünicken declaró abierta la sesión: Como único punto se trató la necesidad de que el capital social de la empresa se encuentre totalmente suscripto, conforme a las disposiciones legales en vigencia, por tal motivo se resuelve emitir las series números nueve y diez, por un total de tres mil acciones, encargándose al señor Director Gerente se efectúe la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establece el artículo ocho (8) de los Estatutos Sociales. Sin otro asunto que tratar y siendo las diez y ocho horas cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión, confeccionándose la presente acta, la cual previa lectura de los señores directores, es ratificada y firmada por los mismos". Hay tres firmas ilegibles que corresponden a los señores MARIO FRANCISCO HÜNICKE, GUSTAVO FEDERICO ADET y RICARDO GIMÉNEZ. Es copia fiel del documento de referencia, doy fe, y que en copia certificada agrego a la presente escritura como parte integrante de la misma. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, que doy fe. Redactada la presente escritura en dos sellados notariales números diez mil setecientos treinta y tres, y el presente número diez mil setecientos treinta y cuatro, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil doscientos dos del protocolo de mi adscripción. — S/B. n. Vale. — Gustavo Federico Adet. Ante mí Alicia Luján Benedetto de Arroyo. Sigue mi sello notarial. CONCUERDA: con su original, doy fe. Para la interesada expido este testimonio en dos sellados notariales números veintisiete mil treinta y dos, y el presente número veintisiete mil treinta y tres, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alicia B. de Arroyo, Escribana Pública.

Imp. \$ 48,60

e) 18-7-73

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 15030

T. N° 3288

Se hace saber por estos edictos a publicarse por el término de cinco días en forma continuada que en la "Convocatoria de Acreedores de Pedro García Salas - Supermercado Familiar, Expte. N° 48.348/72, del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, se ha dispuesto la venta del fondo de comercio del Supermercado Familiar, ex-Conejín, a favor de la firma RUMON S.R.L. Oposiciones a presentarse ante el señor Síndico Contador Néstor Hugo Flores, Gral. Güemes N° 1328, hasta diez días después de la última publicación. Salta, 6 de julio de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 12 al 18-7-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. N° 15075 T. N° 3329

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto del corriente año a horas 18.30 en su Sede Social de acuerdo a lo previsto en los Arts. 41 y 42 del Cap. XII de los Estatutos de la Entidad, a fin de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del balance, memoria anual y cuentas de ganancias y pérdidas.
- 3º Renovación parcial de la C. Directiva.

Avelino Fradejas
Secretario

Imp. S 5,70

Donato Elvira
Presidente

e) 18-7-73

O.P. N° 15074

T. N° 3328

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA

Salta, julio de 1973.

Señor Consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1) 1, de nuestros Estatutos Sociales, se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de julio próximo, a horas 13, en nuestra Sede Social, calle San Martín N° 677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1972 - 1973 y Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el próximo Ejercicio, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes Autoridades por terminación de mandato: Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de las siguientes personas: doctor Víctor Zamar, señor Ricardo Hubaide, señor Faiek Exeni (designado Tesorero por renuncia del Titular), señor Asad Chibán, señor Eduardo Batule y Sr. Holver Dantur. Además tres Vocales Suplentes por un año.
- 5º Elección del Órgano de Fiscalización.
- 6º Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de So-

cios presentes. (Art. 104, de los Estatutos Sociales).

Ricardo Hubaide
Secretario

Imp. S 10,20

Dr. Víctor Zamar
Presidente

e) 18-7-73

O.P. N° 15073

Nº T. 3327

SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.C.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a realizarse el día 10 de agosto de 1973, en el domicilio de la Sociedad, calle Pueyrredón número 755 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Revalúo Contable ley 19.742.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
- 4º Reforma de los Estatos Sociales y su adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550.
- 5º Elección de los miembros del Directorio por renuncia de los actuales.
- 6º Elección del Consejo de Vigilancia.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Art. 22: Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea.

Imp. S 14,00

e) 18 al 24-7-73

O. P. N° 15069

T. N° 3323

CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A.G.M. y M.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de Avda. Tavella y Camino a La Isla, el día 28 de julio a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-3-73.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Retribución al Directorio (Art. 261, 3er. pfo., Ley N° 19.550) y Síndico.

- 4º) Elección Directores titulares y suplentes por renuncia.
 5º) Elección Síndico titular y suplente.
 6º) Adecuación Estatutos a la Ley N° 19.550.
 7º) Elección de dos señores accionistas para restringir el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 17 al 23-7-73

O. P. N° 15068 T. N° 3322

CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO
Alvarado 714 — SALTA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 1973, a las 15 horas, en el local social de calle Alvarado 714, Salta, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre la revaluación de bienes practicada de acuerdo con la Ley N° 19742.
2. Consideración y fijación de las retribuciones para los Directores y el Síndico por el ejercicio terminado el 28 de febrero de 1973 y fijación de las mismas para el ejercicio 1973/74.
3. Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial terminado el 28 de febrero de 1973.
4. Distribución de utilidades.
5. Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
6. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del Art. 238 de la Ley N° 19.550, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma, pudiendo reemplazarse las mismas con un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con indicación de clase de acciones, numeración de las mismas y de los títulos. Asimismo, por aplicación de los artículos 216 y 369, inciso o) de la misma ley, todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 18,05 e) 17 al 23-7-73

O. P. N° 15067 T. N° 3320

SASTRE, ARNOLDI Y CIA. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de julio del año en curso, a horas 19 en el domicilio de la Sociedad calle

Mitre 685 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1973.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico y retribuciones en exceso, artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4º Elección de dos miembros suplentes del Directorio por vacancia por fallecimiento y de un Síndico titular y un suplente.
- 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los Directores.
- 6º Aprobación actualización contable Ley número 19742.

Salta, julio de 1973

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 17 al 23-7-73

O. P. N° 15066 T. N° 3319

SAN ANTONIO
COMERCIAL AGROPECUARIA - SOCIEDAD
EN COMANDITA POR ACCIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1973, a las 22 horas, en el local de la sociedad sito en Avenida Chile N° 1450 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASUNTOS ORDINARIOS

(Art. 234, Ley 19.500)

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio comercial cerrado el dia 31 de marzo de 1973.
3. Consideración Revalúo Contable.
4. Distribución de Utilidades.
5. Retribución socios solidarios.
6. Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

(Art. 235, Ley 19.550)

7. Consideración aumento de capital.

DANIEL ANTONIO PATRON COSTAS
Socio Solidario

Imp. \$ 14,- e) 17 al 23-7-73

O.P. N° 15063

T. N° 3318

CHIBAN Y SALEM S.A.C.I.I.F.**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el dia 28 de julio de 1973 a horas 16, en el local de calle Rivadavia 864 de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1º de la ley nacional N° 19.550, informe y gestión del síndico por el ejercicio N° 12 cerrado el 28 de febrero de 1973.
- 2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio del 25% fijado en el artículo 261 Ley 19550.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Remuneraciones a Directores Ejecutivos.
- 5º Determinación de la garantía a prestar por los Directores, art. 256 Ley 19550.
- 6º Elección de un nuevo Directorio por el período 1-3-73 al 28-2-75.
- 7º Elección de un Síndico Titular y un suplente.
- 8º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O.P. N° 15062

T. N° 3317

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.**SEGUNDA CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Accionistas de Horizontes S.A. F.I.C.I. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el dia 27 de julio de 1973, a las 18 horas, en el local de calle Deán Funes N° 92 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, según Ley 19742.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demosrtativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al último Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1972.
- 4º Propuesta de Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de un Síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 30 de nuestros Estatutos Sociales.
- 6º Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1973.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos.

Estatutos: Artículo 37.

Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de an-

ticipación, por lo menos, sus Acciones o Certificados de Acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los Accionistas que no hubieran integrado totalmente sus Acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

Imp. \$ 15,80

e) 16 al 18-7-73

O.P. N° 15061

T. N° 3316

FRIGORIFICO ARENALES S. A.**CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el local de la Empresa en Km. 4 camino a Atocha, Salta, el dia 28 de julio de 1973 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Explicaciones a los señores Accionistas por haber convocado la Asamblea fuera del término legal.
- 2º Consideración de las aprobaciones efectuadas por la Asamblea del 6-10-1972 convocada por la Intervención Judicial.
- 3º Consideraciones de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta de fecha 15-6-73.
- 4º Situación de la Sindicatura. Designación de Síndico "ad-hoc" para producir el informe del Síndico.
- 5º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demosrtativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado al 31-3-71.
- 6º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demosrtativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C, e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado al 31-3-72.
- 7º Consideración y aprobación de los montos definitivos resultantes de la aplicación de la ley 19742 de revalúo.
- 8º Aprobación de la capitalización del porcentaje de revalúo autorizado por la ley 19742 y determinación del procedimiento a seguir para sanear el Capital Social emitido.
- 9º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demosrtativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos A, B y C e Informe del Síndico, elementos del Art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado al 31-3-73.
- 10º Fijación del número, duración del mandato y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 11º Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.

- 12º Determinación de las retribuciones para los Directores que ejerzan funciones ejecutivas.
 13º Determinación de la retribución para los Síndicos Titulares y Suplentes.
 14º Aumento del Capital Social.
 15º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, para obtener boleta de admisión, depositarán sus acciones en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Será admitido un certificado de depósito de las acciones, emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a la Asamblea, los accionistas que adeuden cuotas atrasadas.

El Directorio

Imp. \$ 24,35

e) 16 al 20-7-73

O.P. N° 15060

T. N° 3315

BETTELLA HERMANOS

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Minera,
 Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA**A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 Y ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de "BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I.", a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1973, a horas 20, en el local Social sito en la calle Del Milagro N° 161 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**
 (Art. 235, Ley 19.550)

- 1º Modificación del Estatuto Social y su adecuación a la ley 19.550.

ASUNTOS ORDINARIOS
 (Art. 234, Ley 19550)

- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de

- Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Décimo Segundo Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de diciembre de 1972.
 3º Consideración Revalúo Contable.
 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
 5º Fijar nuevo número de Directores Titulares y Suplentes.
 6º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
 7º Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
 8º Remuneración al Directorio y Síndico.
 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

O.P. N° 15055

T. N° 3312

RADIO CLUB TARTAGAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en su sede de calle Sarmiento 610, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración acta anterior.
 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
 3º Elección de Comisión Directiva por un período de dos años.
 4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 14,00

e) 16 al 20-7-73

BALANCES

O.P. N° 15070

ENTIDAD: CREDITODO SOCIEDAD ANONIMA
 SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO
 Alvarado 714 — Salta

T. N° 3321

BALANCE GENERAL

(de publicación)

Nº de inscripción D.G.I.
 856-751-5Nº de inscripción C.N.P.I.C.A.C.
 356.997**Código de la entidad****CREDITODO**Salta
 55061.1706.011

Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1973

A C T I V O	Código	
	1	Importe en pesos
DISPONIBILIDADES	1100	37.853.91
Efectivo	1110	12.623.50
En entidades financieras	1120	21.230.41
PRESTAMOS	1200	1.655.824.50
Con instrumentos utilizables ante adherentes	1230	1.539.290.50
Otros	1270	116.534.00
INVERSIONES	1300	2.100.87
VALORES MOBILIARIOS		
d) Privados	1314	2.100.87
BIENES DIVERSOS	1500	51.559.77
OTRAS CUENTAS	1600	23.959.03
TOTAL DEL ACTIVO: 1000		<u>1.771.298.08</u>
TOTAL GENERAL: 0000		<u>1.771.298.08</u>

P A S I V O	Código	
	2	Importe en pesos
OBLIGACIONES	1100	1.045.340.56
Financieras	1110	956.286.58
e) Por financiación de consumo	1115	956.286.58
No financieras	1120	89.053.98
b) Otras	1122	89.053.98
PROVISIONES	1200	5.209.65
PREVISIONES	1300	47.760.53
OTRAS CUENTAS	1400	261.515.65
TOTAL DEL PASIVO: 100		<u>1.359.826.39</u>
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	2000	<u>133.649.60</u>
CAPITAL	3000	<u>231.000.—</u>

Integrado	3100	200.000.—
Dividendos en acciones a distribuir	3200	31.000.—
RESERVAS	4000	46.822.09
Legal	4100	15.235.38
Otras	4200	31.586.71
TOTAL GENERAL:	0000	1.771.298.08

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	Código	
	1	Importe en pesos
Intereses y comisiones	1100	1.279.30
Gastos en personal	1200	120.081.69
Otros gastos	1300	209.702.02
Amortizaciones y previsiones	1500	23.312.74
SUBTOTAL	1000	354.375.75
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2000	131.483.57
TOTAL	0000	485.859.32

H A B E R	Código	
	2	Importe en pesos
Intereses y comisiones	1100	454.580.07
Utilidades diversas	1200	31.299.25
SUBTOTAL	1000	485.859.32
TOTAL	0000	485.859.32
III		Código Importe en pesos
Utilidad del ejercicio	1	2000 131.483.57
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	1	3000 2.166.03
UTILIDAD A DISTRIBUIR	2	4000 133.649.60

Lugar y fecha Salta, 19 de junio de 1973.

Héctor Mario Campastro
SíndicoJosé Corona
Presidente

OTRAS RESERVAS:

Saldo por Actualización Contable - Ley N° 19742	\$ 15.793.35
Saldo - Ley N° 19742	\$ 15.793.36
	\$ 31.586.71

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio. (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º). Certifico asimismo (artículo 10º Ley 17250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 28-2-73: \$ 1.206.98; b) Deudas exigibles al 28-2-73: no hay.

Héctor Mario Campastro
Contador Público Nacional
Matr. 115 - Cons. Prof. de Cs. Ec. - Salta
Tomo I - Folio 166

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. HECTOR MARIO CAMPASTRO, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. N° 115, Fº 166, Tº I. — Salta, 26 de junio de 1973.

Jos- Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA

S A L T A